



ACUERDO

**ENTRE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO Y EL
AYUNTAMIENTO DE TALAVÁN PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS
OBRAS DEL PROYECTO DE "SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE LA
COMARCA AGRARIA DE CÁCERES. DESGLOSADO Nº 2 – COLECTOR
Y E.D.A.R. DE TALAVÁN.-**

Reunidos en Madrid, el día 24 JUL 2012 de dos mil doce.

- Por la Confederación Hidrográfica del Tajo, su Presidente D. Miguel Antolín Martínez
- Por el Ayuntamiento de Talaván, su Alcalde D. Juan Periañez Zarza

Comparecen y hacen constar lo siguiente:

- a) Que la Confederación Hidrográfica del Tajo, del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, está ejecutando las obras reseñadas en el encabezamiento. Las obras fueron declaradas de interés general por RDL 9/1998 de 28 de agosto (B.O.E. nº 207 de 29 de agosto de 2008).
- b) Que al finalizar las obras y las pruebas básicas de puesta en marcha de la E.D.A.R., resultará necesario realizar durante un periodo de seis meses las pruebas de funcionamiento, a cargo del contratista que está ejecutando las obras y que forma parte del contrato de obras.
- c) Que es conveniente la coordinación entre las Administraciones de forma que, al finalizar las pruebas de funcionamiento, el Ayuntamiento de Talaván se haga cargo de la explotación y mantenimiento de las instalaciones.

Con este fin acuerdan:

1. Que la fecha de finalización prevista es el 10 de noviembre de 2012 comprendiendo el período de nueve meses de puesta en funcionamiento.
2. Que durante el período de pruebas de funcionamiento, el Ayuntamiento de Talaván dispondrá los medios personales que resulten necesarios para que, familiarizándose con el funcionamiento de la depuradora y el sistema de explotación, una vez finalizado este período pueda seguir prestando el servicio de depuración en las condiciones exigidas por la legislación vigente.



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Tajo

Avenida de Portugal, 81
28011 - MADRID

CLAVE: 03.310-0382/2111

3. Que el Ayuntamiento de Talaván como titular de la actividad, se encargará de tramitar la solicitud de licencia de apertura de actividades clasificadas, a cuyos efectos la Confederación Hidrográfica del Tajo colaborará aportando los documentos técnicos que se precisen.
4. Que una vez terminado el citado período de pruebas de funcionamiento y la Confederación Hidrográfica del Tajo proceda a la recepción de las obras al contratista, estas quedarán, sin más trámite que la comunicación por parte de la Confederación, a disposición del Ayuntamiento de Talaván para su uso, conservación y explotación.

A estos efectos se entenderá realizada una encomienda de gestión por tiempo indefinido con sujeción a los dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con arreglo a las siguientes condiciones:

- I. El Ayuntamiento de Talaván se obliga a la debida explotación y mantenimiento de las obras y a su correcta adscripción al servicio público de saneamiento y depuración.
- II. Serán a cargo del Ayuntamiento de Talaván todos los gastos para la explotación, conservación y mantenimiento de las obras, debiendo consignar en sus presupuestos anuales las cantidades necesarias y tener dispuesto el personal, material y repuestos precisos para la debida puesta a punto de las obras y equipos.
- III. El Ayuntamiento de Talaván no podrá introducir modificaciones en las obras encomendadas sin autorización expresa de la Confederación Hidrográfica del Tajo.
- IV. El Ayuntamiento de Talaván informará a la Confederación Hidrográfica del Tajo de las incidencias que surjan en la explotación de las obras y del estado de conservación de las mismas.

Y para que conste se firma el presente Acuerdo en triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados.

POR EL AYUNTAMIENTO
DE TALAVÁN,
EL ALCALDE

Fdo.: Juan Periañez Zarza

POR LA CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL TAJO,
EL PRESIDENTE

Fdo.: Miguel Antolín Martínez